

PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PERFILES Y LA PROPUESTA DE TERNA, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2030.

HONORABLE ASAMBLEA.

Los que suscriben integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 48, 54, fracción XVII, 104, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 63, 64, 66 y 68 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; 70 fracción V, 71, 72 y 73 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como en los numerales QUINTO y SEXTO de la Convocatoria de fecha 28 de septiembre del 2023, por la que se instrumenta el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, la presente PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PERFILES Y LA PROPUESTA DE TERNA, PARÁ LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2030.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los artículos 70 fracción V, 71, 72 y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, facultan a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala para expedir la convocatoria dirigida a los profesionistas en la entidad, que



tengan interés, puedan participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor Superior.

Esto de tal forma que, dentro del término de diez días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el Periódico de mayor circulación en el Estado, y en el sitio de internet del Congreso, las y los interesados deberán presentar solicitud, acompañada de los documentos en original, que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 106 de la Constitución Local, a fin de justificar el perfil requerido.

En este sentido, el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, también establece que concluido el plazo para la presentación de la solicitud, la Junta procederá, dentro de los diez días siguientes, a analizar las solicitudes de las y los aspirantes y a determinar quiénes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como en la ley de la materia.

Adicionalmente menciona que la Junta deberá proceder a entrevistar y evaluar a los aspirantes a través de un jurado integrado por académicos e investigadores estatales y/o nacionales; así como que, de la revisión de la documentación y del resultado de las entrevistas y evaluaciones, la Junta estará facultada para emitir, dentro de los tres días naturales siguientes, un dictamen mediante el cual propondrá al pleno del Congreso una terna para que de ésta se elija al profesional que deba desempeñar el cargo de Auditor Superior.

La selección anteriormente mencionada, de acuerdo con el mismo artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrá que realizarse a través de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, y la persona designada para ocupar el cargo, tendrá la obligación de protestar ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, con fecha veintiocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, LXIV Legislatura, emitió la Convocatoria por la que se instrumentó el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior, con fundamento en lo que establecen los artículos 30, 31, 42, 45, 54 fracción XVII, 104



y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 71, 74, 77, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 1, 12 y 14 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; dirigida a las personas que contaran con título y cédula profesional de nivel licenciatura, en aquellas profesiones o ramas de las ciencias contables, administrativas o jurídicas en la entidad, que tuvieran interés en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior.

TERCERO. Con la finalidad de establecer de manera clara cada una de las etapas deliberativas del proceso de selección objeto del presente acuerdo, se procede a la transcripción de todas y cada una de las Bases contenidas en la Convocatoria, mismas que se plasman a continuación para mayor referencia:

BASES

PRIMERA, CARGO A SELECCIONAR

Se convoca a las personas que cuenten con título y cédula profesional de nivel licenciatura expedidos por la institución facultada para hacerlo, en aquellas profesiones o ramas de las ciencias contables, administrativas o jurídicas en la entidad, que tengan interés en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior.

SEGUNDA. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

Solo podrán participar en el procedimiento de selección, quienes cumplan con los requisitos señalados en el artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, dichos preceptos establecen



que para ser Titular del Órgano de Fiscalización Superior, se requiere:

- Ser ciudadano mexicano y habitante del Estado con una residencia mínima de cinco años y encontrarse en pleno goce de sus derechos:
- Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de su designación;
- III. Poseer título y cédula profesional en algún área de las ciencias económico-administrativas y tener experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de falsificación o delitos patrimoniales u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, oficial mayor, titular de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, en funciones, seis meses previos al día de la designación.
- VI. No prestar servicio profesional alguno en otra dependencia, no ser ministro de culto religioso y no ser miembro del ejército y fuerzas armadas del país.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Interesados deberán exhibir

 Solicitud mediante la cual manifieste su consentimiento para participar en el proceso de selección, así como la aceptación de los términos de la presente Convocatoria, acompañada de su Exposición de Motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, en letra Arial número 12 e interlineado sencillo:

PARA



- Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente;
- 3. Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- Curriculum Vitae, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, el cual no deberá incluir los datos personales señalados en el número anterior;
- 5. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, así como su original para cotejo:
- Acreditar, con documentos originales, la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, de acuerdo con el artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- 7. Título y Cédula Profesional, en original o copia certificada;
- Original de Constancia de Antecedentes no Penales, vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso, sentencia que cumpla con los requisitos del artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- Original de Constancia de Radicación en la que se especifique el tiempo de residencia en el Estado;
- 10. Original de Constancia de No Inhabilitado; y
- 11. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación deberá presentarse personalmente por las y los interesados, durante el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2023 al 9 de octubre de 2023, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en calle Allende número 31, Planta Alta, de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En el procedimiento de selección solo serán consideradas las personas que presenten en forma completa la documentación señalada, dentro del plazo y horario establecido en esta base.

Al momento de su recepción, se entregará al profesionista interesado, acuse de recibo, en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de verdad por el o la aspirante resulte falso, el Congreso del Estado de Tlaxcala se reserva el derecho de revocar su solicitud.

QUINTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez realizado lo previsto en la base anterior, la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado procederá en los términos siguientes.

I. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Del 10 al 13 de octubre de 2023 serán analizadas las solicitudes de las y los profesionistas interesados y determinará quienes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria.



Las y los profesionistas interesados que reúnan los requisitos establecidos por la Ley para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, serán denominados aspirantes.

La lista de los aspirantes para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior será publicada en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día 16 de octubre de 2023.

Asimismo, en la lista de aspirantes, se señalará el orden y el día en que habrán de comparecer cada uno de los participantes, para el desahogo de la entrevista que será sobre su experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

II. ENTREVISTA

Una vez publicada la lista de aspirantes, la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Jurado procederán a entrevistar, por separado, a aquellos aspirantes que cubran el perfil. Este proceso se llevará a cabo del 17 al 19 de octubre de 2023, en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin sitio al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Planta Baja, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de las 12 horas de las fechas referidas.

III. EVALUACIÓN

La cual consistirá en un examen escrito, que será aplicado el día 20 de octubre de 2023, en el Salón Blanco del Palacio Juárez, Planta Baja, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, en un horario de las 10:00 a 12:00 horas. La evaluación estará supervisada por un jurado de académicos, que designe para ese efecto la Junta de Coordinación y Concertación Política y versará sobre temas en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.



SEXTA. DICTAMEN FINAL

Una vez realizadas las entrevistas y las evaluaciones, la Junta de Coordinación y Concertación Política emitirá un dictamen, dentro del periodo comprendido del 24 al 26 de octubre de 2023, que deberá incluir el resultado de la evaluación y la propuesta de terna al Pleno del Congreso del Estado, respecto de candidatas y candidatos para ocupar el cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

SÉPTIMA. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En Sesión Ordinaria, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, designará de entre la terna propuesta por la Junta de Coordinación y Concertación Política al profesional que deba desempeñar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior del periodo comprendido del 2 de noviembre de 2023 al 1 de noviembre de 2030.

OCTAVA. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Durante cada una de las etapas del procedimiento de selección los interesados podrán identificarse con cualquiera de los documentos vigentes siguientes:

- I. Pasaporte vigente, o
- II. Credencial para votar vigente.

En ningún caso el interesado podrá presentar copia certificada de su identificación; sino únicamente su original. En el supuesto de



no identificarse con alguno de esos documentos, no podrá participar en el presente proceso.

NOVENA. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Junta de Coordinación y Concertación Política, tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por las y los interesados.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES POR LOS INTERESADOS

Los participantes deberán abstenerse de realizar todo tipo de gestión personal ante los miembros de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. Publíquese en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado y en la página web de este Congreso (http://www.congresotlaxcala.gob.mx).



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcaltl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

TERCERO. Una vez que han sido establecidos los antecedentes narrados y que ha sido instrumentado el proceso de selección consistente en la implementación y desarrollo de todas y cada una de las etapas contenidas en la Convocatoria antes citada, la Junta de Coordinación y Concertación Política procede al desahogo de éstas, las cuales se describen de manera detallada en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que una vez publicada la Convocatoria, esta Junta de Coordinación y Concertación Política recibió durante el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2023 al 9 de octubre de 2023, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en calle Allende número 31, Planta Alta, de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, la documentación de 40 ciudadanas y ciudadanos profesionistas, a fin de ser evaluados en los términos de la misma, los cuales fueron los siguientes:

- 1. AHUACTZI PAREDES MAURICIO ARTURO
- 2. CABRERA GARCÍA KARINA VIANEY
- 3. CAMILO FUENTES LUIS FELIPE
- 4. CUATEPOTZO SÁNCHEZ LUCERO
- 5. ESCOBAR PLUMA HÉCTOR
- 6. FERNÁNDEZ DERREZA JAIME VÍCTOR.
- 7. GARCÍA BÁEZ GUSTAVO
- 8. HERNÁNDEZ BAUTISTA MARTÍN
- 9. HERNÁNDEZ LARA JOEL
- 10. HERNÁNDEZ MONTIEL LORENA
- 11. HUITRÓN SÁNCHEZ ENRIQUE
- 12. JUÁREZ CASTILLO ANGELICA
- 13. MENDIETA CAHUANTZI ARMANDO
- 14. MUÑOZ LUGO JORGE OMAR



- 15. NETZAHUAL CONDE ARMANDO
- 16. OLIVARES SÁNCHEZ SILVIA
- 17. ORDOÑEZ CARRERA JOEL TRINIDAD
- 18. ORTEGA CORONA TOMÁS
- 19. PAREDES TLACHI JOSÉ
- 20. PÉREZ GEORGE SERGIO
- 21. ROLDAN PEÑA MIGUEL ÁNGEL
- 22. SALAS MIGUELA ARTURO LUCIO
- 23. TEMOLTZIN TEOMITZI ANDRÉS
- 24. CANO PALACIO RUBÉN
- 25. CASTILLO RODRÍGUEZ ROCÍO
- 26. CORONA TORRES SAID
- 27. CUATETA SÁNCHEZ ROGELIO
- 28. ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA MARICELA
- 29. FLORES GÓMEZ JOSÉ MARCIAL
- 30. HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO ALEJANDRO
- 31. HERNÁNDEZ NAVA DAGOBERTO NICOLÁS
- 32. LOBATÓN CORONA OSCAR
- 33. MENDOZA PAPALOTZI GERMAN
- 34. MONTIEL MORALES MIRIAM
- 35. NAVA ACOLTZI SEVERO
- 36. NEZAHUATL CONDE DEMETRIO
- 37. PÉREZ LIRA LEVINIA DONAJI
- 38. PÉREZ ZECUA CRUZ MARTIN
- 39. ROMANO TORRES YANETH MIRIAM
- 40. VEGA ORDOÑEZ GERMÁN

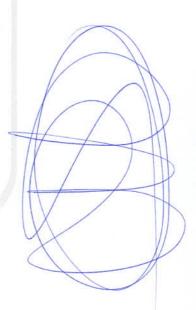
SEGUNDO. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y revisados los perfiles de las y los ciudadanos interesados y que en tiempo y forma remitieron ante esta Junta de Coordinación y Concertación Política, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la base QUINTA de la multicitada Convocatoria, este órgano colegiado procedió los días 10 al 13 de octubre del presente año, al análisis de las solicitudes a fin de determinar quiénes son las personas que adquieren el carácter de aspirantes.



En consecuencia y de la revisión de la documentación presentada por las y los ciudadanos interesados, la Junta de Coordinación y Concertación Política determinó que los siguientes no cumplen fehacientemente con el requisito establecido en la Base TERCERA numeral 6 de la Convocatoria al no presentar documentación en original que acredite la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, de acuerdo con el artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en virtud de que fueron exhibidos nombramientos, mismos que, aunque acreditan el inicio del cargo asignado, no establecen la fecha de conclusión por lo que para esta Junta de Coordinación y Concertación Política, fue material y formalmente imposible conocer el periodo de duración del cargo o comisión y por ende, acreditar la temporalidad que abarca la experiencia legalmente exigida.

Por tanto, las y los ciudadanos que no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria, fueron los siguientes:

- 1. CANO PALACIO RUBÉN
- 2. CASTILLO RODRÍGUEZ ROCÍO
- 3. CORONA TORRES SAID
- 4. CUATETA SÁNCHEZ ROGELIO
- 5. ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA MARICELA
- 6. FLORES GÓMEZ JOSÉ MARCIAL
- 7. HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO ALEJANDRO
- 8. HERNÁNDEZ NAVA DAGOBERTO NICOLÁS
- 9. LOBATÓN CORONA OSCAR
- 10. MENDOZA PAPALOTZI GERMAN
- 11. MONTIEL MORALES MIRIAM
- 12. NAVA ACOLTZI SEVERO
- 13. NEZAHUATL CONDE DEMETRIO
- 14. PÉREZ LIRA LEVINIA DONAJI
- 15. PÉREZ ZECUA CRUZ MARTIN
- 16. ROMANO TORRES YANETH MIRIAM
- 17. VEGA ORDOÑEZ GERMÁN





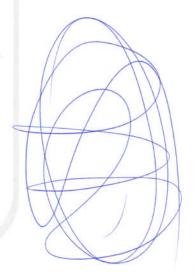
En consecuencia de lo anterior, con fecha 16 del mes de octubre de la presente anualidad, se publicó en estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, la lista de las y los aspirantes para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, señalando el orden y el día en que habrán de comparecer para el desahogo de la entrevista, misma que habrá de versar sobre su experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

En este orden de ideas, las y los aspirantes resultantes de la primera etapa de análisis y verificación de requisitos, son los siguientes:

- 1. AHUACTZI PAREDES MAURICIO ARTURO
- 2. CABRERA GARCÍA KARINA VIANEY
- 3. CAMILO FUENTES LUIS FELIPE
- 4. CUATEPOTZO SÁNCHEZ LUCERO
- 5. ESCOBAR PLUMA HÉCTOR
- 6. FERNÁNDEZ DERREZA JAIME VÍCTOR
- 7. GARCÍA BÁEZ GUSTAVO
- 8. HERNÁNDEZ BAUTISTA MARTÍN
- 9. HERNÁNDEZ LARA JOEL
- 10. HERNÁNDEZ MONTIEL LORENA
- 11. HUITRÓN SÁNCHEZ ENRIQUE
- 12. JUÁREZ CASTILLO ANGELICA
- 13. MENDIETA CAHUANTZI ARMANDO
- 14. MUÑOZ LUGO JORGE OMAR
- 15. NETZAHUAL CONDE ARMANDO
- 16. OLIVARES SÁNCHEZ SILVIA
- 17. ORDONEZ CARRERA JOEL TRINIDAD
- 18. ORTEGA CORONA TOMÁS
- 19. PAREDES TLACHI JOSÉ
- 20. PÉREZ GEORGE SERGIO
- 21. ROLDAN PEÑA MIGUEL ÁNGEL
- 22. SALAS MIGUELA ARTURO LUCIO

23. TEMOLTZIN TEOMITZI ANDRÉS

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con la





finalidad de proceder a las etapas de Entrevista y Evaluación, la Junta de Coordinación y Concertación Política, seleccionó para conformar el Jurado al que se hace referencia en la base QUINTA numeral II de la Convocatoria, a tres personas cuya calidad profesional, académica, experiencia y trayectoria, permiten inferir que cuentan con sólidas credenciales para llevar a cabo su función, las cuales se mencionan a continuación acompañadas de una breve semblanza curricular:

Wilfrido Gutiérrez Ortiz

Es Licenciado en Administración Pública y Desarrollo Municipal por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), ha obtenido los grados de Maestría y Doctorado en Gobierno, Gestión y Democracia por el Colegio de Tlaxcala A. C. y es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del CONAHCYT, (Nivel Candidato).

Cuenta con Diplomados en Presupuesto Basado en Resultados por la Secretaría de Hacienda y de Innovación Gubernamental por el Coltlax y actualmente cursa el Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la Secretaría de Hacienda

Ha sido catedrático en diversas instituciones, destacando las siguientes:

- Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, impartiendo entre otras la asignatura de Política y Estado.
- Carrera de Ingeniería financiera de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, impartiendo entre otras las asignaturas de Finanzas Públicas y Finanzas Internacionales
- Maestría en ingeniería Administrativa de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en la cual se desempeña como Presidente de Academia e imparte asignaturas relacionadas con la Gestión Organizacional.



Centro de Estudios Políticos y Sociales del Colegio de Tlaxcala
 A.C. desempeñándose como Profesor Investigador.

Sus publicaciones se enmarcan en la línea de investigación sobre Gobernanza y Políticas Públicas para la Sostenibilidad y recurre principalmente a la teoría de la estructuración para analizar la interacción entre estructura y agentes sociales en la producción y reproducción de diversas problemáticas sociales, lo que le ha llevado a formar parte de diversos Grupos y Redes de Investigación a nivel nacional e internacional y miembro del comité editorial de la revista "Universo de la Tecnología" de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

En el ámbito laboral, destacan el haber sido Auditor en el área de auditoría de entes fiscalizables estatales del Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala y Director de Organización Social del Comité de Planeación para el Desarrollo de Tlaxcala (COPLADET)

Pablo Ranchero Ventura

Actualmente en estancia posdoctoral académica (CONAHCyT) en El Colegio de Tlaxcala A. C., adscrito al Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPyS). Doctor y Maestro en Estudios Sociales (especialización en procesos políticos) por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. Cuenta con una estancia académica en la Universidad Castilla La Mancha, campus de Ciudad Real en España. Licenciado en historia por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Especialista en derecho electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el ámbito profesional-electoral ha participado como "supervisor electoral" (PEF- 2011-2012) y "coordinador electoral" (2014) en el (ex) Instituto Federal Electoral y como "consejero



electoral" distrital (suplente) en el 2016 (Congreso Constituyente, Ciudad de México) para el Instituto Nacional Electoral. En el orden local se participó como "consejero electoral" distrital en el Instituto Electoral de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Ordinarios de 2017-2018 y 2020-2021. En dicho organismo electoral desde 2014 participa en la organización de los procesos de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y en las Consultas de Presupuesto Participativo.

En el rubro docente es profesor en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México. También ha participado en otras instituciones públicas: a) División de Educación Continua de la Facultad de derecho de la UNAM (perspectiva de género); b) Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Lerma (Políticas públicas); c) Universidad Rosario Castellanos (Derecho y Criminología); d) Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Ciencia Política y Administración Urbana). En instituciones privadas se fungió como "director académico" de licenciatura y posgrado en la Universidad Chapultepec A. C.

En las actividades de la sociedad civil es miembro de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP); se cuenta con participación en actividades profesionales en la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE); miembro fundador de IUS Transforma A. C., donde se imparten cursos de formación continua en el orden de la administración pública y electoral.

Emelia Higueras Zamora

Doctora en Desarrollo Regional por El Colegio de Tlaxcala, A.C. Profesora-Investigadora perteneciente al Centro de Estudios Políticos y Sociales de El Colegio de Tlaxcala, A.C. Sus líneas de investigación son: comportamiento electoral, liderazgo



político y análisis espacial del voto en Tlaxcala; así como transparencia y corrupción. Se ha desempeñado como docente en el nivel medio superior y superior, funcionaria electoral durante las elecciones de 2004, servidora pública en las administraciones estatal y municipal en las áreas de análisis de información y transparencia. Desde mediados del año pasado se ha colaborado en los trabajos de investigación sobre la problemática de la contaminación del Río Atoyac, como un problema complejo y desde la metodología de la transdisciplina. Pertenece a la Red de Politólogas, a la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C; también participa en el programa de Mujeres Mentoras STEAM.

 Actividades laborales relacionadas al tema de Acceso a la Información Pública:

2015-2016. Titular del Área Técnica de Transparencia y Acceso de Información del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

2017-2018. Titular de Transparencia en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

Actividades académicas relacionadas al tema de corrupción:

2020. Titular de la materia "Ética para funcionarios públicos" del programa de la Maestría en Política y Acción Pública de El Colegio de Tlaxcala A.C.

2020. Directora de tesis en relación a los temas de: Gobierno Abierto en Tlaxcala, Corrupción en Tlaxcala y Políticas Públicas en materia de Comunicación en Tlaxcala, del programa de la Maestría en Gobierno, Gestión y Democracia de El Colegio de Tlaxcala A,C.

2020. Dictaminadora de artículos científicos en materia de transparencia y corrupción.



2021. Capítulo en coautoría: "Gobierno, Transparencia y Corrupción en Tlaxcala. Retos y Oportunidades". De la Colección Grandes Retos de Tlaxcala. El Colegio de Tlaxcala. 2021. Nombramiento como Secretaría en el Jurado del examen de grado de Doctorado en Gobierno, Gestión y Democracia, con el tema "Sistema anticorrupción. El caso de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Tlaxcala 2015-2020", El Colegio de Tlaxcala A.C. 2022. Capítulo en coautoría: "Políticas públicas y nuevas formas de gobernar en Tlaxcala. El combate a la corrupción y su andamiaje institucional" del libro: Tlaxcala: Gobierno y política(s), El Colegio de Tlaxcala.

2023-2024. Artículo en proceso "Políticas Públicas de los gobiernos de la alternancia: corrupción y medio ambiente". Proyecto de Investigación

Actividades de difusión relacionadas con el tema de corrupción:

2020-2023. Participación en la revisión de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED a los municipios de Tlaxcala, en los módulos 1 Organización y módulo 8 Gobierno Abierto. 2021. Participación en el proceso de selección de Integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

2021. Participación en los Foros virtuales para conformar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, con el tema "Gobierno, Transparencia y Corrupción". Coordinación General de Planeación e Innovación de Gobierno del Estado.

2021. Constancia de participación en el Seminario en línea "Ética y Transparencia. Por un Gobierno Abierto con perspectiva de Derechos Humanos". Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas.

2021. Constancia de participación del Módulo "Por un gobierno de los Ciudadanos, construyamos gobiernos Observatorios Ciudadanos Integrales", como parte del Diplomado Internacional



para la Calidad en Gobierno". Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC).

2022. Participación como sinodal en el foro "Todos Somos la Solución contra la Corrupción", Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y una vez publicada la lista de aspirantes, la Junta de Coordinación y Concertación Política, a través del Jurado procedió a desahogar la etapa de la entrevista por separado, a aquellos aspirantes que cubran el perfil. Este proceso se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2023, en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin sitio al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Planta Baja, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de las 12 horas de las fechas referidas, el cual se realizó bajo la siguiente metodología:

La Entrevista

Del 17 al 19 de octubre de 2023 como lo marca la convocatoria que rige el proceso de designación de la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior de Estado de Tlaxcala, a partir de las 12:00 horas, en el Salón Xicohtencatl Axayacatzin, site al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial¹. El criterio de selección de las preguntas será con relación a conocer detalladamente la experiencia, valores, habilidades-capacidades y motivos de los aspirantes.

El valor porcentual de la entrevista será del 30%.

El procedimiento realizado fue el siguiente:

1. Los entrevistados se presentaron y se identificaron. La presentación y la identificación no podían durar más de 2 minutos.

¹ https://congresodetlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/COFS2023.pdf



- Se colocaron dos recipientes al frente del Jurado, un recipiente contenía las preguntas elaboradas por el Jurado y el otro, contenía las preguntas elaboradas por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política.
- 3. El aspirante tomó de un recipiente a la vista de todos, tres preguntas escritas seleccionadas al azar, de un banco de preguntas elaboradas por el Jurado y una pregunta seleccionada al azar de un banco de preguntas elaboradas por las y los Diputados y se la entregó al miembro del Jurado que se le indicó.

La lectura de las preguntas de los Diputados se hizo por medio de rotación, empezando la primera pregunta por el extremo izquierdo y continuando con el miembro del Jurado que se encuentre a la derecha.

Esta posición se consideró desde la perspectiva del aspirante. Cada aspirante solo respondió una pregunta de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, debido a que el tiempo máximo para la entrevista fue de 20 minutos por aspirante.

- 4. Las preguntas fueron entregadas a los miembros del Jurado, siendo entregada la primera pregunta al miembro del Jurado qué se encontraba al extremo izquierdo, hasta finalizar con el tercer integrante del extremo derecho.
- Cada integrante del Jurado aplicó una pregunta, el ejercicio se repitió hasta que el Jurado realizó un total de 4 preguntas.
- El tiempo máximo estimado para la presentación de cada aspirante y para responder las 4 preguntas fue de 20 minutos con tiempo cronometrado.
- La participación de los aspirantes fue de acuerdo al orden de la lista publicada el 16 de octubre de 2023, por la Junta de Coordinación y Concertación Política, como lo marca la convocatoria.



Cada una de las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política pudieron participar hasta con 4 preguntas escritas, las cuales se entregaron el 13 de octubre de 2023.

Los criterios de evaluación se integraron de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla 1. Criterios de evaluación para la entrevista

Aspectos por evaluar	Puntaje máximo
Experiencia	2
Valores y motivos	4
Habilidades y capacidades	4
Total	10

Tabla 2. Rangos del puntaje máximo

Experiencia	
Deficiente	0
Parcialmente correcto	1
Correcto- excelente	2

Valores y motivo	s
Deficiente	0
Parcialmente correcto	1-2
Correcto- excelente	3-4

Habilidades y capaci	dades
Deficiente	0
Parcialmente correcto	1-2
Correcto- excelente	3-4

La evaluación escrita





La evaluación escrita se realizó el viernes 20 de octubre de 2023 en un horario de 10:00 am a 12:00 pm en el Salón Blanco del Palacio Juárez Planta Baja² del Congreso del Estado de Tlaxcala, como lo indicó la Convocatoria.

El criterio de selección de las preguntas fue con relación a los conocimientos en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

El valor porcentual de la evaluación escrita es del 70%. El formato de la evaluación estuvo integrado por una hoja de preguntas y una hoja de respuestas para cada aspirante; asimismo, se encontró dividida en 30 preguntas cerradas con valor de un punto cada respuesta acertada (con 4 opciones de respuesta) y 10 preguntas abiertas con valor de 2 puntos cada respuesta acertada; para dar un total de 40 preguntas con 50 puntos.

Los ejemplares de la evaluación escrita fueron entregados por los miembros del Jurado en sobre cerrado y firmado el 20 de octubre de 2023 a las 10 am, en presencia de los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de un notario y de los aspirantes.

Una vez concluido el tiempo de la evaluación (2 horas), los integrantes del Jurado revisaron las respuestas e integraron el informe de la evaluación con el listado de aspirantes de mayor a menor puntuación a la Junta de Coordinación y Concertación Política. La participación del Jurado concluyó al entregar el informe a la Junta de Coordinación y Concertación Política.

Al finalizar esta etapa, los resultados que obtuvieron las y los aspirantes fueron los siguientes:

PUNTAJE Y RESULTADOS DE LA ETAPA II ENTREVISTA

Fecha	No.	Nombre del aspirante entrevistado	Puntaje obtenido en la entrevista
-------	-----	-----------------------------------	---

² https://congresodetlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/COFS2023.pdf



	1	Ahuatzi Paredes Mauricio Arturo	15
	2	Cabrera García Karina Vianey	19
	3	Camilo Fuentes Luis Felipe	14
17 de oct	4	Cuatepotzo Sánchez Lucero	16
17 40 000	5	Escobar Pluma Héctor	16
	6	Fernández Derreza Jaime Víctor	25
	7	García Báez Gustavo	15
	8	Hernández Bautista Martín	8
	9	Hernández Lara Joel	15
	10	Hernández Montiel Lorena	18
	11	Huitrón Sánchez Enrique	22
18 de oct	12	Juárez Castillo Angélica	24
TO GE OCI	13	Mendieta Cahuantzi Armando	21
	14	Muñoz Lugo Jorge Omar	21
V 11	15	Netzahual Conde Armando	4 17
	16	Olivares Sánchez Silvia	21
	17	Ordoñez Carrera Joel Trinidad	23
	18	Ortega Corona Tomás	14
1,111	19	Paredes Tlachi José	25
19 de oct	20	Pérez George Sergio	21
211	21	Roldán Peña Miguel Ángel	14
	22	Salas Miguela Arturo Lucio	20
	23	Temoltzin Teomitzi Andrés	23

PUNTAJE Y RESULTADOS DE LA ETAPA III EXAMEN ESCRITO

No.	Nombre del Aspirante	Puntaje
1	Ahuatzi Paredes Mauricio Arturo	21.0
2	Cabrera García Karina Vianey	42.0
3	Camilo Fuentes Luis Felipe	36.4
4	Cuatepotzo Sánchez Lucero	19.6
5	Escobar Pluma Héctor	44.8





	Fernández Derreza Jaime	
6	Víctor	39.2
7	García Báez Gustavo	39.2
8	Hernández Bautista Martín	22.4
9	Hernández Lara Joel	22.4
10	Hernández Montiel Lorena	37.8
11	Huitrón Sánchez Enrique	40.6
12	Juárez Castillo Angélica	46.2
13	Mendieta Cahuantzi Armando	37.8
14	Muñoz Lugo Jorge Omar	28.0
15	Netzahual Conde Armando	18.2
16	Olivares Sánchez Silvia	36.4
17	Ordoñez Carrera Joel Trinidad	28.0
18	Ortega Corona Tomás	28.0
19	Paredes Tlachi José	26.6
20	Pérez George Sergio	49.0
21	Roldán Peña Miguel Ángel	29.4
22	Salas Miguela Arturo Lucio	53.2
23	Temoltzin Teomitzi Andrés	46.2

Por tanto y una vez que se desahogaron las etapas II y III del proceso de selección consistentes en la Entrevista y Examen escrito, esta Junta de Coordinación y Concertación Política procedió al desarrollo de la ponderación de los resultados obtenidos en ambas etapas, mismas que se muestran de mayor a menor en la siguiente tabla:

PUNTAJE Y RESULTADOS FINALES EN ORDEN DESCENDENTE

No.	Nombre del Aspirante	Puntaje Total
1	Salas Miguela Arturo Lucio	73.2
2	Juárez Castillo Angélica	70.2
3	Pérez George Sergio	70.0
4	Temoltzin Teomitzi Andrés	69.2
5	Fernández Derreza Jaime Víctor	64.2



6	Huitrón Sánchez Enrique	62.6
7	Cabrera García Karina Vianey	61.0
8	Escobar Pluma Héctor	60.8
9	Mendieta Cahuantzi Armando	58.8
10	Olivares Sánchez Silvia	57.4
11	Hernández Montiel Lorena	55.8
12	García Báez Gustavo	54.2
13	Paredes Tlachi José	51.6
14	Ordoñez Carrera Joel Trinidad	51.0
15	Camilo Fuentes Luis Felipe	50.4
16	Muñoz Lugo Jorge Omar	49.0
17	Roldán Peña Miguel Ángel	43.4
18	Ortega Corona Tomás	42.0
19	Hernández Lara Joel	37.4
20	Ahuatzi Paredes Mauricio	36.0
20		100000000
21	Cuatepotzo Sánchez Lucero	35.6
22	Netzahual Conde Armando	35.2
23	Hernández Bautista Martín	30.4

QUINTO. Una vez que fueron agotadas las anteriores etapas, esta Junta de Coordinación y Concertación Política determinó por acuerdo de sus integrantes, que la TERNA que será sometida a consideración del Pleno del Congreso del Estado, será la de aquellos perfiles que, como consecuencia de una profunda valoración, análisis, buen juicio y del debido cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la multicitada Convocatoria, se concluye que son los siguientes los que, a consideración de esta colegialidad, cumplen a cabalidad con los elementos para conformar las propuestas que se enuncian en el siguiente apartado.

Sin demérito de la trayectoria profesional, académica o laboral de todos y cada uno de los participantes acreditados en el procedimiento que nos ocupa, en ejercicio de facultades soberanas conferidas a esta Legislatura, se determina proponer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, que la terna para elegir al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se integre por:



No.	Nombre del Aspirante	Puntaje Total
1	Salas Miguela Arturo Lucio	73.2
2	Juárez Castillo Angélica	70.2
3	Pérez George Sergio	70.0

A efecto de abundar respecto de dicha determinación soberana, conviene destacar que de la interpretación armónica de artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Local, la soberanía nacional reside en el pueblo y que este último ejerce dicha soberanía por medio de los poderes de la Unión, y por los poderes de los Estados, en términos de la Constitución Federal y de los Estados, respectivamente; y en el estado de Tlaxcala, la soberanía se ejerce por el Poder Público en el modo y términos que establecen la Constitución Local y la Federal, mediante el establecimiento del orden jurídico de su competencia y la elección y designación de sus propias autoridades locales en los términos del pacto federal.

Así, en términos del artículo 31 y 32 segundo párrafo, de la Constitución Local, el Poder Legislativo del Estado, se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala", de modo que dicha asamblea, en representación del Pueblo, ejerce la soberanía conforme a las facultades que tiene expresamente establecidas en la Constitución y en las leyes.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 54 fracción XVII de la Constitución Local y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Congreso Local, tiene la facultad de designar al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, lo cual, constituye una facultad soberana, que consiste en la libre determinación del poder público, que dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este, a través de los poderes del Estado, de entre los cuales se encuentra el poder legislativo local.

Así, el Congreso Local está en aptitud de ejercer dicha facultad, de manera independiente, sin necesidad de injerencia externa de alguna otra persona o poder



Lo anterior encuentra justificación, por la circunstancia de que el Congreso Local, es un órgano de representación conformado mediante la elección de los ciudadanos, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos previstos en el artículo 32, primero y segundo párrafos, de la Constitución Local; por tanto, se trata de un órgano colegiado que, al ejercer sus facultades, expresa la voluntad popular, lo que es un rasgo característico de las democracias constitucionales, en las que el pueblo soberano está representado por el órgano legislativo.

De modo que, la presentación de la terna, y de esta, la elección del Titular del Órgano de Fiscalización Superior, constituyen el ejercicio de una facultad exclusiva de esta Legislatura, dado que el Congreso en su carácter de representante popular, tiene la facultad de nombrar a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, el cual cuenta con autonomía técnica y de gestión, en cumplimiento al mandato previsto en el artículo 54 fracción XVII de la Constitución Local.

SEXTO. Que habiendo precisado lo anterior, se DICTAMINA que las personas mencionadas en el apartado QUINTO del presente Acuerdo, son las idóneas para ser consideradas dentro de la terna que se somete a consideración del Pleno del Congreso Local, en virtud de que como se vio en el considerando que antecede, dichos participantes cumplen con los requisitos exigidos por la Base SEGUNDA y TERCERA de la Convocatoria, pues está acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como en la Convocatoria objeto del presente acuerdo, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano y habitante del Estado con una residencia mínima de cinco años y encontrarse en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de su designación;
- III. Poseer título y cédula profesional en algún área de las ciencias económicoadministrativas y tener experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;



- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de falsificación o delitos patrimoniales u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, oficial mayor, titular de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, en funciones, seis meses previos al día de la designación.
- VI. No prestar servicio profesional alguno en otra dependencia, no ser ministro de culto religioso y no ser miembro del ejército y fuerzas armadas del país.

Lo anterior se acredita con los documentos presentados por las tres ciudadanas y ciudadanos seleccionados, mismos que a continuación se detallan:

a) Arturo Lucio Salas Miguela

Acredita ser mexicano y tener más de treinta años mediante acta de nacimiento con folio A29 1337992, la cual se encuentra asentada en el acta 163 de fecha 24 de febrero de 1968, levantada por Agustín García Quinto, Oficial del Registro Civil del Municipio de San Pablo del Monte en el Estado de Tlaxcala.

Exhibe constancia de radicación de fecha 4 de octubre de 2023, mediante la cual el Presidente de Comunidad de San Nicolás, Adrián Romero Rojas, perteneciente al Municipio de San Pablo del Monte, acredita su radicación desde hace más de 50 años hasta la fecha.

Exhibe título de Licenciado en Administración Pública de fecha 19 de febrero de 1997 expedido por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la cédula profesional respectiva con número 2438805 de fecha 24 de marzo de 1997 emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Asimismo, exhibe constancia de no antecedentes penales de fecha 4 de octubre de 2023, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En cuanto a su experiencia profesional, exhibe una constancia laboral de fecha 9 de marzo de 1994 emitida por el entonces Coordinador Técnico del Consejo de Desarrollo Rural, mediante la cual hace constar que durante el año 1993 colaboró en dicha Coordinación.

Constancia de laboral firmada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Tepeyanco, mediante el cual acredita haber fungido como Jefe de Departamento en dos periodos, el primero que comprende del 15 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y en cuanto lo que corresponde al segundo del 1° de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, exhibe una segunda constancia laboral del Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte de fecha 6 de octubre de 2023, mediante la cual acredita haber fungido como Jefe de Departamento de del 1° de enero de 1995 al 04 de junio de 1997; Tesorero Municipal del 05 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 1998; Jefe de Departamento de Contabilidad del 15 de enero de 2002 al 15 de enero del 2005; así como Tesorero Municipal del 1° de enero de 2017 al 30 de agosto de 2021.

De lo anterior, se deprende que cuenta con la experiencia de 5 años que mandata la Constitución para estar en la aptitud de ser elegible para el cargo de Auditor Superior del Estado.

Asimismo, de información entregada y relacionada en el presente instrumento; no se vislumbra alguna restricción que le impida desempeñar el cargo de Auditor Superior del Estado.

b) Angelica Juárez Castillo

Acredita ser mexicana y tener más de treinta años mediante acta de nacimiento con folio A29 999440, la cual se encuentra asentada en el acta 149 de fecha 05 de noviembre de 1969, levantada por Constantino Hernández V., Oficial del Registro Civil del Municipio de Amaxac de Guerrero en el Estado de Tlaxcala.



Exhibe constancia de radicación de fecha 09 de octubre de 2023, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Lizbet Hernández Mora, mediante la cual acredita su radicación desde hace más de 54 años hasta la fecha.

Exhibe título de Licenciada en Administración de Empresas de fecha 22 de agosto de 2003 expedido por el Instituto Tecnológico de Apizaco, así como la cédula profesional respectiva con número 4018483 de fecha 11 de diciembre de 2003 emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, exhibe constancia de no antecedentes penales de fecha 09 de octubre de 2023, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En cuanto a su experiencia profesional, exhibe una constancia de fecha 9 de octubre de 2023 emitida por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, María Isabel Delfina Maldonado Textle, mediante la cual hace constar que desde el 01 de febrero de 2002 a la fecha ha laborado en el Órgano de Fiscalización Superior.

Habiendo laborado como Auditora de la Dirección de Auditoría del 01 de febrero de 2002 al 31 de mayo de 2011. Posteriormente como Jefa de Departamento del 1° de julio de 2011 al 31 de mayo de 2016. Después como Subdirectora "B" en la Dirección de Auditoría Municipal del 1° de julio al 15 de julio de 2016 y como Subdirectora "A" en la Dirección de Auditoría Municipal del 16 de julio del 2016 al 31 de marzo de 2017. Así como Directora en la Dirección de Auditoría a Entes Municipales del 1° de abril de 2017 a la fecha.

De lo anterior, se deprende que cuenta con la experiencia de 5 años que mandata la Constitución para estar en la aptitud de ser elegible para el cargo de Auditor Superior del Estado.

Asimismo, de la información entregada y relacionada en el presente instrumento; no se vislumbra alguna restricción que le impida desempeñar el cargo de Auditor Superior del Estado.



c) Sergio Pérez George

Acredita ser mexicano y tener más de treinta años mediante acta de nacimiento con folio A29 1294008, la cual se encuentra asentada en el acta 216 de fecha 18 de mayo de 1987, levantada por la Oficialía 0001 del Registro Civil del Municipio de Panotla en el Estado de Tlaxcala.

Exhibe constancia de radicación de fecha 03 de octubre de 2023, expedida por el Presidente de Comunidad de San Mateo Huexoyucan, Ventura Valencia Solano, mediante la cual acredita su radicación desde hace más de 36 años hasta la fecha.

Exhibe título de Licenciado en Contaduría Pública de fecha 17 de septiembre de 2009 expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, así como la cédula profesional respectiva con número 6413952 de fecha 08 de abril de 2010 emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, exhibe constancia de no antecedentes penales de fecha 04 de octubre de 2023, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En cuanto a su experiencia profesional, exhibe una constancia de fecha 03 de octubre de 2023 emitida por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, María Isabel Delfina Maldonado Textle, mediante la cual hace constar que desde el 04 de marzo de 2013 al 31 de enero de 2015 se desempeñó como Auditor "C" y del 1° de febrero de 2015 al 1° de abril de 2016 como Auditor "B" en el Órgano de Fiscalización Superior.

Adicionalmente, exhibe una constancia de fecha 06 de octubre de 2023 emitida por el Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, Alán Alvarado Islas, mediante la cual hace constar que desde el 1° de enero de 2017 al 15 de febrero de 2021 se desempeñó como contador general del municipio.

Así como una constancia de fecha 06 de octubre de 2023 emitida por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, Pamela Popocatl Sandoval, donde hace constar que prestó sus servicios al Gobierno del Estado



del 1° de septiembre de 2021 al 31 de octubre de octubre de 2021, ocupando el puesto de Director Administrativo.

Por último, exhibe una constancia de fecha 06 de octubre de 2023 emitida por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, Pamela Popocatl Sandoval, donde hace constar que prestó sus servicios al Gobierno del Estado del 1° de noviembre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, ocupado el puesto de Director Administrativo.

De lo anterior, se deprende que cuenta con la experiencia de 5 años que mandata la Constitución para estar en la aptitud de ser elegible para el cargo de Auditor Superior del Estado.

Asimismo, de la información entregada y relacionada en el presente instrumento; no se vislumbra alguna restricción que le impida desempeñar el cargo de Auditor Superior del Estado.

Finalmente, cabe destacar que para la proposición de la terna, se hace uso de la facultad soberana concedida a esta Legislatura Local, soberanía que dimana del poder del pueblo que es representado por esta Asamblea legislativa, conforme a lo previsto en el artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Local, esto en virtud de que, la designación y los actos intermedios de este procedimiento son soberanos, precisando que quien resulte electo de entre la terna referida, desempeñará su cargo por un lapso de siete años, esto atento al principio de supremacia constitucional, conforme a lo previsto en el artículo 116, fracción II, párrafo quinto, de Carta la Magna.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta de Coordinación y Concertación Política presenta la propuesta con:

PROYECTO

DE

ACUERDO



PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 48, 54, fracción XVII, 104, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 63, 64, 66 y 68 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; 70 fracción V, 71, 72 y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como en los numerales QUINTO y SEXTO de la Convocatoria de fecha 28 de septiembre del 2023; acuerda respecto del resultado de la evaluación de las y los candidatos y la propuesta de terna, para la designación de la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del 2 de noviembre del 2023 al 1 de noviembre del 2030, misma que se integra por:

- ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
- ANGÉLICA JUÁREZ CASTILLO
- SERGIO PÉREZ GEORGE

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a 23 de octubre de 2023.

Junta de Coordinación y Concertación Política.

Dip. Mónica Sanchez Angulo
Representante del Partido
Encuentro Social Tlaxcala y
Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Marcela Gonzalez

Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Juan Manuel Cambrón Soria

Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

Dip. Jaciel González Herrera

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Lerún Calva Pérez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido

Nueva Alianza Tlaxcala

Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.

Representante del Partido Acción Nacional



Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

Representante del Partido Alianza Ciudadana. Dip Reyna Flor Báez Lozano.

Representante del Partido Fuerza por México.

Última Foja de la propuesta con proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación y Concertación Política por el que se propone al pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el dictamen que contiene el resultado de la evaluación de los perfiles y la propuesta de terna, para la designación de la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del 2 de noviembre del 2023 al 1 de noviembre del 2030.